

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 015 -2016

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA” PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: BANCO DE GRANOS, Aldeas de Santa Cruz, San José, El Cerro del Señor, Azacualpa, Reitoca, municipio Reitoca Francisco Morazán

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “EMPRENDESUR”**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Alejandro Herrera Euceda**, mayor de edad, Soltero, productor, identificado con cédula de Identidad Número **0815-1969-00084** con domicilio en Choluteca, Barrio los Mangos ; Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 592-2016 otorgada el 02 de Junio del 2016; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 015 -2016**”

” De conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Alejandro Herrera Euceda**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **BANCO DE GRANOS** de **La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**.
- 1.2 1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**” Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional** denominado “**BANCO DE GRANOS de La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**”; Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 28 de Junio del 2016 con numero de acta 001-2016 y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)** mediante No Objeción 028-2016 de fecha 07 de Septiembre del año 2016.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar las condiciones de vida de los miembros de La **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**, mediante la implementación estratégica de acciones sostenibles de fortalecimiento organizacional, mejoramiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias beneficiarias del programa.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- Contribuir a la seguridad alimentaria, garantizando el abastecimiento de granos básicos a nivel comunitario a través de la existencia en el banco de granos.
- Capitalizar financieramente la organización a través de la recuperación de la inversión realizada mediante el Plan de Desarrollo Organizacional.
- Establecer parcelas agrícolas con semillas mejoradas, aplicando dosis adecuada de fertilizantes, implementando medidas de conservación de suelos y respeto a la naturaleza.
- Impulsar sistemas de riego que favorezcan la producción agrícola en la comunidad como una acción de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
- Fortalecer las capacidades organizativas y administrativas, mediante el desarrollo de un plan de capacitación y asistencia técnica.
- Mejorar la infraestructura social básica de los beneficiarios, mediante la implementación de eco fogones y mejoramiento de vías de comunicación.
- Mejorar la capacidad instalada de la microempresa mediante la dotación de equipo, herramientas y la construcción de la infraestructura de almacenamiento.
- Proponer un modelo financiero que asegure una fuente de capital de trabajo, que le permita a la microempresa financiar la expansión de sus operaciones.
- Involucrar la participación de mujeres jóvenes a la microempresa y en actividades ambientales, que garantice el relevo generacional y la protección del medio ambiente de la comunidad.
- Incrementar la producción, almacenamiento y comercialización de granos básicos, a través de la implementación de buenas prácticas agrícolas y establecimiento de un banco de granos.
- Diversificar la producción de alimentos, mediante la plantación de árboles frutales para protección del medio ambiente.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son:

Proyecto	Agricultura diversificada (cadena productiva)			
Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuesto

Fin	Contribuir al alto desarrollo socioeconómico de la Empresa de Servicios Múltiples Granos Básicos de Reitoca,	Aumento de un 5% el capital social de la empresa.	Registros de los beneficiarios. Visitas de campo a las parcelas y de hogares	Se mantiene la estabilidad pública – social
Propósito	Mejorar la productividad de La Empresa de Servicios Múltiples Granos Básicos de Reitoca.	50 % de incremento en la producción por campañas a los tres años de iniciado el proyecto	Registros técnicos contables. Facturas	Gobiernos regionales incluye prioritariamente al tema seguridad alimentaria
Componente	<p>Componente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización, Administración y Capacidad de Gestión: junto con la formación capacitación y asistencia técnica de sus miembros, a la vez les permita el desarrollo de habilidades • La administración financiera: Va estar orientada a organizar, planear, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades y recursos económicos del grupo • Componente Producción y Comercialización: Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los niveles de producción y productividad de la tierra incrementando los rendimientos en maíz, frijoles y maicillo. Comercialización: Los granos básicos el maíz y los frijoles son la base principal de la dieta alimenticia de nuestra población pobre y vulnerable que viven en el área rural por lo que está garantizado su comercialización. • Componente Medio Ambiente: se recomienda la siembra de árboles frutales, como contrapartida del grupo para ser beneficiada del proyecto que se va a ejecutar con EmprendeSur, el compromiso es la siembra de árboles frutales marañón 50 plantas por persona, semilla que será proporcionada por EmprendeSur • Componente Desarrollo Social. El programa está influyendo positivamente en el desarrollo social está contribuyendo en el desarrollo del capital humano y capital social de la organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • 90% de productores capacitados en Organización, Administración y Capacidad de Gestión • 90 % productores capacitados en técnicas de producción. • 100% de los socios trabajando en la siembra de árboles de marañón como compromiso del proyecto • 90% de productores 	Registros e informe de curso, actas y documentos de convenio y acuerdos. Registros e informe de asistencia técnica presentación de expediente siembra de 30 árboles de marañón por persona	Se mantiene la actividad macroeconómica

	<ul style="list-style-type: none"> • Componente de Género y Juventud: La falta de oportunidades laborales es muy elevada, esto promueve a que muchos jóvenes han salidos de nuestras fronteras en busca de un empleo. Este proyecto de EmrendeSur en base a lo antes expresado busca la participación del joven y la mujer en estos proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • capacitados en técnicas empresariales. • 100% de género y juventud participando en el proyecto y en capacitaciones 		
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar nuevas técnicas de cultivo • Taller en administración <ul style="list-style-type: none"> ✓ (Manejo del libro de entradas y salidas, ✓ Reglamento de crédito ✓ Registros de crédito o préstamo, ✓ Cálculos básicos (intereses, mora, dividendos, cuotas) garantías, ✓ Recuperación de créditos • Curso de capacitación en gestión empresarial • Talleres de capacitación en oportunidades de negocios y negociación • Talleres de capacitación en Producción y manejo post-cosecha de productos con normativa de inocuidad. • Talleres de capacitación en Inserción de las organizaciones en cadenas de valor de productos agroalimentarios o cadenas de productos no agroalimentarios • Talleres de capacitación en Buenas BPA-BPM 	<ul style="list-style-type: none"> • 90% de productores capacitados en técnicas empresariales, al 2016 • 90% de los productores involucrado en el desarrollo y sostenibilidad del proyecto • Capacitados en manejo integrado de recursos • 5 % de los beneficiarios con participación en talleres antes mencionado 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro e informe de capacitación ejecutada • Listados y fotografías de eventos de capacitación • Registros e informe de Base de datos de beneficiarios de los créditos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento oportuno de los recursos presupuestados por entidades financieras • Los campesinos son receptivos a las innovaciones de técnicas • Los campesinos valoran el uso de los insumos agrícolas

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L4,812,413 (Cuatro millones ochocientos doce mil cuatrocientos trece 00/100)**, de los cuales la SAG a través del Programa **EMPRENDESUR** con fondos del **Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE"** aportará **L. 3,289,423.00 (tres millones doscientos ochenta nueve mil cuatrocientos veinte y tres 00/100)** que representa el 68.35% de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuales serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el 31.65% restante por un monto de **L. 1, 522,990.00 (Un millón quinientos veintidós mil novecientos noventa 00/100)**, los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional "**BANCO DE GRANOS de La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**", de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto "**BANCO DE GRANOS de La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**", un monto máximo de financiamiento que aportará **L.3,289,423.00 (tres millones doscientos ochenta nueve mil cuatrocientos veinte y tres 00/100)** para financiar el **68.35%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de **DOS** desembolsos, los que se realizaran de la siguiente manera:

Un Primer Desembolso de **L. 1,973,653.80 (Un millón novecientos setenta y tres mil seis cincuenta y tres 80/100)**, equivalente al 60%, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Constancia de cuenta de cheques para uso exclusivo de los fondos del Plan de Desarrollo Organizacional.
- d) Presentar el documento que acredite la propiedad del terreno donde se harán inversiones en infraestructura.
- e) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de **L. 1, 315,769.20 (un millón trescientos quince mil setecientos sesenta y nueve con 20/100)** equivalente al **40%**, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR el 60% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el plan de trabajo contenido en el anexo 1.
- c) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EMPRENDESUR.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizara SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

- 4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L. 1, 522,990.00 (Un millón quinientos veintidós mil novecientos noventa 00/100)** equivalentes al **31.65%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.
- 4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.
- 4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.
- 4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.
- 4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.
- 4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- 4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.
- 4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- 4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos,

comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:
Nombre de la Organización: **La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**

Nombre Representante Legal: **Alejandro Herrera Euceda**

No. Cuenta de: **01-001-001442-0**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA.**

No. PIN SIAFI: **QTCHPDGSAJ**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **18** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindiré el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PNS denominado "Fortalecimiento del potencial productivo campesino vinculado a **La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**. Para su comercialización en una relación Ganar Ganar".

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Negocios Sostenible de **La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Jacobo Alberto Paz Bodden.**

Tarjeta de Identidad: **0501-1956-04221**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Alejandro Herrera Euceda**

Tarjeta de Identidad: **0815-1969-00084**

Dirección: **Aldea Azacualpa; Municipio: Reitoca, Departamento Francisco Morazán.**

Teléfono: **(504) 9594-5456**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los **16** días del mes de Septiembre del año 2016.



Ing. Jacobo Alberto Paz Bodden
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



Sr. Alejandro Herrera Euceda
Presidente de EMPRESA DE
SERVICIOS MULTIPLES GRANOS
BÁSICOS DE REITOCA



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa **EmprendeSur**